

**PROPUESTA DE ESQUEMA PARA CONVOCATORIAS DE
PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN**

El objetivo de este esquema es disponer de **una** guía general que sirva como **referente básico y común para las convocatorias que regulen sistemas de admisión de alumnos** en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Esta guía se compone de una serie de **bloques elegidos con la suficiente amplitud** para que puedan albergar las diferentes especificidades de las convocatorias actuales.

En todo caso los bloques, o sus contenidos, no son de obligada inclusión, sino que son las **pautas generales** que deberían contener las diferentes convocatorias, entendiéndose que pueda haber ocasiones donde uno o varios de estos bloques resulten innecesarios o puedan contener aspectos no previstos en este documento.

Resulta deseable que las convocatorias, dado que van dirigidos al ciudadano, sean lo más claras y concisas posibles, y que aquellos **aspectos no sustanciales y meramente informativos se deriven a anexos** para así aligerar el cuerpo de la orden o resolución (por ejemplo a la hora de recoger relaciones de centros autorizados, áreas de influencia, obligaciones de residentes, etc...)

BLOQUE 1.- OBJETO Y AMBITO

- Definición del objeto de la convocatoria
- Concreción del ámbito de aplicación de la misma en relación a los beneficiarios, participantes o, en su caso, entidades colaboradoras.

BLOQUE 2.- REQUISITOS DE ACCESO

- Requisitos generales que regula la normativa básica
- Requisitos específicos relativos a la propia convocatoria de admisión

BLOQUE 3.- ACTUACIONES PREVIAS

- Constitución de comisiones, subcomisiones, consejos, etc...
- Publicación previa de vacantes, áreas de influencia, centros autorizados...
- Otros aspectos en la gestión de la convocatoria como obligaciones de residentes, contenidos de cursos, etc...

BLOQUE 4.- SOLICITUDES

- Modelos

- Formas de presentación
- Plazos
- Tiempo de resolución y sentido del silencio

BLOQUE 5.- DOCUMENTACIÓN

BLOQUE 6.- ACREDITACION DE REQUISITOS

BLOQUE 7.- BAREMACIÓN

- Criterios de valoración de requisitos (renta, expediente académico, etc...)
- Confección de listados con valoraciones provisionales y definitivas
- Sorteos públicos, desempates, etc...
- Calendario de realización de las pruebas

BLOQUE 8.- RESOLUCION Y RECLAMACIONES

- Gestión de propuestas, resoluciones provisionales, definitivas, publicación de listados y reclamaciones o recursos a los mismos

BLOQUE 9.- MATRICULACIÓN

- Formas de realizar la matriculación en su caso
- Gestión de las listas de espera

BLOQUE 10.- PRECIOS PÚBLICOS Y TASAS

- Incluye exenciones y forma de acreditarlas

OTROS.-

A) NIVEL DE RENTA

- Utilizar la **fórmula recomendada por la Consejería de Hacienda** (en escrito de 6 de octubre de 2014) que está con consonancia con lo previsto por la AEAT. Básicamente la opción consiste en la suma de la Base imponible general (casilla 366) y la Base imponible del ahorro (casilla 374).

- El procedimiento a seguir sería el **prorrateo** del nivel de renta entre los integrantes da unidad familiar.

- Cabe, **de forma residual, la utilización de otros criterios** como el "nivel económico" en el caso por ejemplo de Escuelas Infantiles.

B) DEFINICIÓN DE UNIDAD FAMILIAR Y FIRMAS DE SUS COMPONENTES

- Se acuerda el **estudio de la fórmula empleada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para sus convocatorias anuales de becas.**

C) PERIODO DE REFERENCIA

- En la actualidad se analizan datos de renta correspondientes a dos periodos impositivos anteriores. Se acuerda ver la opción de utilizar el inmediatamente anterior en las convocatorias donde sea posible, a tenor de la fórmula de acreditación de renta elegida y de los plazos en los que la AEAT tiene a disposición los datos.

D) INSTRUCCIONES INTERNAS

Se acuerda valorar la elaboración de instrucciones internas que regulen la forma de proceder en el caso de que se produzcan dificultades en el funcionamiento en las aplicaciones informáticas durante los plazos de presentación de las convocatorias de admisión.